



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 60 -2018-MPC**

Cusco, 07 MAR 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco viajara a la Ciudad de Lima para participar en reuniones y/o actividades, entre ellas: presentación Oficial del Plan de Fortalecimiento de Capacidades de las Empresas de Alcantarillado del Perú, a desarrollarse en el Centro de Convenciones de Lima; debiendo además, precisarse que los pasajes y viáticos serán asumidos por la EPS SEDA CUSCO S.A. y ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho en un (a) regidor (a) hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, en tanto dure la ausencia del Titular de la Entidad, es decir del 08 de marzo hasta las 15.00 horas del 10 de marzo de 2018;*

*Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR,** a **JESYKA GUEVARA VILLANUEVA** - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía, del 08 de marzo hasta las 15.00 horas del 10 de marzo de 2018, ello conforme a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que las atribuciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**

